

**RESOLUCIÓN No. 658 DE 2018**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-SABP-001-2018”**

**LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 374 de 19 de junio de 2018 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para **ordenar la apertura del proceso de selección** que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

**Que** mediante la Resolución Interna 374 de 2018, la Gerente General, delega en la Dirección Corporativa, la competencia contractual y la ordenación del gasto de mayor, menor y mínima cuantía de los procesos de Licitación, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa etc.

**Que** el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

**Que** así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2º, establece que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*

**Que** ahora bien, el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció como causal de selección abreviada: *“la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades...”*. Así mismo, en el inciso segundo del mencionado literal, se estableció que *“para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”*. De esta manera, es claro que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, como es el caso de los sistemas de vigilancia y sus componentes, con el fin de adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

**Que** el mismo sentido, la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, estableció como una causal de selección abreviada **la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos**, y estableció en sus artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 el régimen y disposiciones aplicables a la adquisición de este tipo de bienes en bolsas de productos.



RESOLUCIÓN No. 658 DE 2018

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-SABP-001-2018”**

**Que** de conformidad con los Estudios Técnicos y Económicos realizados por la Dirección Técnica de Seguridad de **TRANSMILENIO S.A.**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, **TRANSMILENIO S.A.**, cuenta con los estudios y documentos previos que determinan la oportunidad, conveniencia y la necesidad de Contratar la Adquisición, instalación, puesta en servicio y el mantenimiento, a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S. A., de un Sistema de Video Vigilancia para el componente troncal de **TRANSMILENIO S.A.**

**Que** en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, **TRANSMILENIO S.A.** realizó el estudio y comparación identificando las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición del presente proceso de selección lo cual se encuentra justificado en los Estudios Técnicos y Económicos realizados por la Dirección Técnica de Seguridad de **TRANSMILENIO S.A.**, remitidos éstos a la Bolsa Mercantil.

**Que** igualmente del estudio de conveniencia y oportunidad se ha podido establecer que el objeto del presente proceso es *“El comisionista comprador actuando en nombre propio y por cuenta de TRANSMILENIO S.A, quien en virtud de este contrato de comisión ostenta la calidad de comitente comprador, celebrará en el Mercado de Compras Públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC-, la negociación o negociaciones necesarias para la adquisición, instalación, puesta en servicio y el mantenimiento de un sistema de video vigilancia con destino a troncales de TRANSMILENIO S.A.”* cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas anexas al documento de estudio previo, de conformidad con los lineamientos y especificaciones técnicas de los *proyectos*.

**Que** por lo anterior, se realizará un proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC, elegida en rueda de selección, que permitirá realizar la adquisición que requiere **TRANSMILENIO S.A.**, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de la eficiencia y la economía en el presente

**Que** **TRANSMILENIO S.A.** se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de las operaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015.

**Que** la contratación que tiene por objeto que *“El comisionista comprador actuando en nombre propio y por cuenta de TRANSMILENIO S.A, quien en virtud de este contrato de comisión ostenta la calidad de comitente comprador, celebrará en el Mercado de Compras Públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC-, la negociación o negociaciones necesarias para la adquisición, instalación, puesta en servicio y el mantenimiento de un sistema de video vigilancia con destino a troncales de TRANSMILENIO S.A.”*, a través del procedimiento de bolsa de productos, el cual resulta conveniente para la Entidad, teniendo en cuenta la necesidad y justificación planteada por la Dirección Técnica de Seguridad de **TRANSMILENIO S.A.** en el estudio previo.

**RESOLUCIÓN No. 658 DE 2018**

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-SABP-001-2018"**

**Que** la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A -BMC, se encuentra legalmente constituida e inscrita en el Registro Nacional del Mercado de Valores mediante Resolución No. 587 del 9 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual se aplican las disposiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, el Gobierno Nacional reglamentó la constitución y funcionamiento de las bolsas de productos, para brindar a la producción nacional un escenario público, moderno y ágil para sus transacciones.

**Que** el proceso de selección abreviada por Bolsa de Productos No. **TMSA-SABP-001-2018** cuyo objeto es: " *El comisionista comprador actuando en nombre propio y por cuenta de TRANSMILENIO S.A, quien en virtud de este contrato de comisión ostenta la calidad de comitente comprador, celebrará en el Mercado de Compras Públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC-, la negociación o negociaciones necesarias para la adquisición, instalación, puesta en servicio y el mantenimiento de un sistema de video vigilancia con destino a troncales de TRANSMILENIO S.A.*", con las características técnicas que se encuentran detalladas en el documento de condiciones especiales anexo al estudio previo, cuenta con recursos del presupuesto de la TRANSMILENIO S.A., amparados en certificados de disponibilidad presupuestal.

**Que** TRANSMILENIO S.A para la adquisición, instalación, puesta en servicio y el mantenimiento de un sistema de video vigilancia con destino a estaciones y troncales se estableció un presupuesto oficial correspondiente a la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.367.211.802)** el cual incluye el valor de la operación con IVA y el valor de la comisión con IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas, contribuciones, así como costos directos e indirectos a que legalmente haya lugar, así como los generados con el estudio y presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

NO. DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	META	Descripción	VALOR AFECTAR GDP	NO. DE GDP	FECHA
86	Gestión de la Seguridad del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.	Diseñar e implementar 1 plan para reducir la problemática de la evasión en el Sistema, incluyendo medidas de corto, mediano y largo plazo.	DS98 Contratar la adquisición, instalación, puesta en servicio y el mantenimiento de un Sistema de Video Vigilancia para el componente troncal de TRANSMILENIO S.A.	\$119.496.591	201810 2805	22-10-2018
86	Gestión de la Seguridad del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.	Implementar 1 Plan de Seguridad que permita gestionar y realizar iniciativas para reducir los eventos de afectación a la seguridad en el Sistema.	DS99 Contratar la adquisición, instalación, puesta en servicio y el mantenimiento de un sistema de video vigilancia para el componente troncal de TRANSMILENIO S.A.	\$1.247.715.211	201810 2804	22-10-2018

**RESOLUCIÓN No. 658 DE 2018**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-SABP-001-2018”**

NO. DE PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	META	Descripción	VALOR AFECTAR GDP	NO. DE GDP	FECHA
TOTAL				\$ 1.367.211.802		

Que las firmas comisionistas interesadas en participar podrán consultar todos los documentos que hacen parte del proceso a partir de la fecha de apertura, en la página [www.bna.com.co](http://www.bna.com.co).

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".

Que el proceso podrá contar con el acompañamiento de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. El correo electrónico de la Veeduría Distrital es [contratacion@veeduriadistrital.gov.co](mailto:contratacion@veeduriadistrital.gov.co). Para este fin, TRANSMILENIO S.A. y la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A -BMC facilitará la participación de los servidores de la VEEDURÍA DISTRITAL en el presente proceso selección.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. y la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A -BMC convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos **TMSA-SABP-001-2018**, cuyo objeto es la contratación de: " *El comisionista comprador actuando en nombre propio y por cuenta de TRANSMILENIO S.A, quien en virtud de este contrato de comisión ostenta la calidad de comitente comprador, celebrará en el Mercado de Compras Públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. -BMC-, la negociación o negociaciones necesarias para la adquisición, instalación, puesta en servicio y el mantenimiento de un sistema de video vigilancia con destino a troncales de TRANSMILENIO S.A.* ", cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas anexas al estudio previo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **TRANSMILENIO S.A.** ha determinado un presupuesto oficial en **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.367.211.802)** el cual incluye el valor del contrato de comisión, gastos de bolsa y el valor de las operaciones de bolsa distribuidos como se encuentra discriminado en el estudio previo.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, **TRANSMILENIO S.A.** aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la

**RESOLUCIÓN No. 658 DE 2018**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-SABP-001-2018”**

**BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA —BMC-**, y en consecuencia se surtirá el siguiente cronograma cuya ejecución se realizará en el escenario de la BMC:

- A. Envío de la Carta de Intención a la secretaría de la **BMC - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA BMC-**, requiriendo selección de comisionista y presentando las condiciones del negocio, **un (1) día hábil después de la suscripción del acto administrativo de apertura.**
- B. Revisión de los requisitos y condiciones para la negociación y de las fichas técnicas de productos y entregas exigidas en la BMC por parte de la Dirección de Estructuración de Negocios, **tres (3) días hábiles.**
- C. Publicación del Boletín de Selección de Comisionista por parte de la BMC, **tres (3) días hábiles.**
- D. Selección de comisionista en rueda, **un (1) día hábil.**
- E. Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato de mandato, **dos (2) días hábiles.**
- F. Revisión de Fichas técnicas de negociación, productos y entrega con el comisionista comprador seleccionado, **dos (2) días hábiles.**
- G. Publicación de fichas técnicas de negociación, productos y entrega por parte de la BMC, **cinco (5) días hábiles.**
- H. Realización de la negociación en rueda de compras de la BMC, **un (1) día hábil.**
- I. Constitución de Garantías ante la BMC por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y constitución de garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual por parte del proveedor a favor del a Secretaría Distrital de Integración Social, **tres (3) días hábiles.**

**ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar la publicación de los documentos derivados de la selección del comisionista mediante el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos en el módulo de “Régimen Especial” de la plataforma **SECOP II, Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)** .

**ARTÍCULO QUINTO.** - Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1409, en la Avenida El Dorado No 69-76 Piso 5to. Torre 1 Edificio Elemental, Bogotá D.C. o en las páginas **[www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)** y **[www.bna.com.co](http://www.bna.com.co)**.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
TRANSACCIONES

658



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2018

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-SABP-001-2018”**

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 OCT 2018.

**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Directora Corporativa

Proyectó: *Angela María Pineda Cienfuegos*  
Profesional Especializado Dirección Corporativa

Revisó: *Jorge Pardo*  
Profesional Especializado Dirección Corporativa

Revisó: *Paola Fernanda Beltrán Rueda*  
Asesora Dirección Corporativa

